

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 047-GG-EMMSA-2020

Santa Anita, 20 de octubre de 2020

VISTO:

Con el Memorando N° 114-GAF-EMMSA-2020, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 008-GPPE-EMMSA-2020, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Estadística y el Informe N° 062-SGP-GPPE-EMMSA-2020, de la Subgerencia de Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, es una empresa de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, que goza de autonomía económica y administrativa, y que tiene como objetivo dedicarse a la administración, control, supervisión, dirección, promoción y construcción de mercados públicos, sean estos mayoristas o minoristas, por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”, establece que las normas contenidas en la Ley citada, son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen, siendo de aplicación a los Gobiernos Regionales y Locales e instituciones y empresas pertenecientes a los mismos, por los recursos y bienes de su participación accionaria.

Que, mediante el artículo 20° de la Ley N° 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742 “Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control”, publicada el 28 de marzo de 2018, en el Diario Oficial EL Peruano, señala que las sociedades de auditoría son contratadas por la Contraloría General de la República. Asimismo, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República;

Que, en el Acuerdo de Directorio N° 010-2020, de la Sesión 666 de fecha 15 de octubre de 2020, se aprobó la transferencia de la retribución económica a la Contraloría General de la República, por el concepto de contratación de la Sociedad de Auditoría Externa periodo 2020;

Que, mediante el Oficio N° 000330-2020-CG/GAD, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, señala que la Entidad Fiscalizadora Superior va efectuar la contratación de la sociedad de auditoría para ejecutar la auditoría financiera gubernamental del periodo 2020, por lo que solicita la transferencia de recursos;



Que, de acuerdo al numeral 21.3 del artículo 21° del Decreto de Urgencia N° 039-2019, dispone que se prorrogue la vigencia, de lo establecido en la Nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, en la que señala que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;



Que, en ese sentido, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, informa la existencia de los recursos en el Presupuesto Institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, en el Año Fiscal 2020, para realizar la transferencia a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la Sociedad de Auditoría para el periodo 2020;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, resulta necesario remitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de los Gerentes de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y Gerente de Asesoría Legal, en el marco de sus respectivas atribuciones funcionales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2020 de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA hasta por la suma de S/ 54 015,00 (Cincuenta y Cuatro Mil Quince con 00/100 Soles) a favor de la Contraloría General de la República, correspondiente a la Retribución Económica por la contratación de la Sociedad Auditora que examinará los Estados Financieros y Presupuestales del año 2020.



		MONTO
DE:		
ENTIDAD	: EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A. - EMMSA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
GENERICA DE GASTO	: 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 54 015.00
AL:		
PLIEGO	: 019 CONTRALORIA GENERAL	
EJECUTORA	: 001 - 196 CONTRALORIA GENERAL	S/ 54 015.00

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la presente Resolución de Gerencia General se publique en el Portal Institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A. (www.emmsa.com.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.



JAIIME ADHEMIR GALLEGOS RONDÓN
 GERENTE GENERAL